

DOÑA INMACULADA BERRAL PRIETO, Secretaria General accidental del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno pendiente de aprobación, transcrito literalmente dice:

“En la Sala correspondiente, electrónicamente y a distancia, por videoconferencia, de la Villa de Puente Genil, siendo las nueve horas y treinta y tres minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales, D^a. Ana María Carrillo Núñez, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Lorenzo Moreno Pérez, D. José Antonio Cruz Artacho, D^a. Josefa Ramos Ramos y D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres. No asiste con excusa D^a. Verónica Morillo Baena. Asistidos de la Sra. Interventora, D^a. Sara Pradas Reina, y de mí, la Secretaria General accidental, D^a. Inmaculada Berral Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

I.- PARTE RESOLUTIVA.-

PUNTO PRIMERO.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Explicado por el Sr. Alcalde que las razones de urgencia de la sesión son debidas a que es necesario someter a votación las Propuestas de los puntos segundo y tercero del orden del día, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que en estos momentos son siete de los ocho que la componen, que constituyen mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó ratificar la declaración de urgencia de celebración de la sesión.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA REDUCCIÓN DE LA ENCOMIENDA DE LA PRESTACIÓN DE LA AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL A SODEPO.

Conocido por los Sres./Sras. Asistentes el contenido de la Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales a que el epígrafe se refiere, que es como sigue:

“PROPUESTA que presenta la Concejala de Servicios Sociales, a la Junta de Gobierno Local para Minoración de la encomienda de gestión de la prestación del Servicio Ayuda a Domicilio municipal a SODEPO SL. para el ejercicio 2021.

Conforme al certificado emitido por la Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, en Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero 2021

"en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 18 de enero de 2021, pendiente de aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"La encomienda de gestión de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio tanto del Servicio Municipal (Plan Concertado), en los siguientes términos;

1^a).- 475.000,00 € presupuesto para el Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, correspondiendo a 32.736,05 horas con un coste/hora de (a 14,51 €/h)

Con fecha 04 de mayo de 2021 se aprueba la ampliación de la encomienda de gestión del servicio de Ayuda domicilio y el coste de servicio en los siguientes términos

➤ Se hace necesaria la ampliación del coste/ hora a 14,7286 € con carácter retroactivo desde el 01 de enero de 2021, lo cual supone una ampliación de la encomienda de gestión en el SAD Municipal de 3.219,00 €.

Servicio de ayuda a domicilio municipal hace frente a casos que una vez baremado la situación personal, familiar y económica se determina el carácter de urgencia y siempre hasta que la Consejería de Igualdad, Políticas sociales y Conciliación resuelve con el recurso de Ayuda a Domicilio o Plaza residencial.

A vista de la evolución creciente del SAD Dependencia, en la que muchos de los casos son beneficiarios del SAD municipal, a fecha de 31 de octubre de 2021 el gasto



SAD Municipal está en 290.745,45€ que corresponde a 19.741 horas (anexo I), que junto a la previsión de los meses de noviembre y diciembre de 3.960 horas que supone 58.322,88 € (anexo II) terminaríamos el año con un gasto en SAD Municipal de;

MES	Nº CASOS	HORAS	COSTE
		23.701,00	349.068,33
Encomienda SADM 2021			478.219,00
SALDO SAD PLAN CONCERTADO 2021			129.150,67

Con una previsión de minoración en la encomienda de gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal de 129.150,67 €.

es por ello que se SOLICITA LA AMPLIACIÓN de la Encomienda de Gestión del Servicio de Auxiliares de Ayuda a Domicilio para 2021 a SODEPO S. L., que se viene desarrollando desde el día 1 de enero de 2021, en las cantidades de ANEXO I

CALCULO DE GASTOS SAD MUNICIPAL 2021				
MES	Nº CASOS	HORAS	COSTE	APORTACION
ENERO	110	2.144,00	31.576,83	692,90
FEBRERO	109	2.288,00	33.697,66	724,10
MARZO	107	2.328,00	34.286,78	737,75
ABRIL	101	2.215,00	32.622,52	725,40
MAYO	101	2.134,00	31.429,55	705,90
JUNIO	96	2.025,00	29.824,20	605,15
JULIO	92	1.826,00	26.893,33	560,30
AGOSTO	80	1.658,00	24.419,02	500,50
SEPTIEMBRE	79	1.611,00	23.726,81	494,00
OCTUBRE	78	1.512,00	22.268,74	484,25
TOTALES		19.741,00	290.745,45	6.230,25

ANEXO II

MES	Nº CASOS	HORAS	COSTE	APORTACION
NOVIEMBRE	90	1.980,00	29.161,44	485,00
DICIEMBRE	90	1.980,00	29.161,44	485,00
TOTALES		3.960,00	58.322,88	970,00

Siendo en todo caso los importes arriba señalados (mensualidades de noviembre, diciembre) cantidades aproximadas.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN CON LA ARCHICOFRADÍA DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO DE PUENTE GENIL.-

Código seguro de verificación (CSV):



98E2 C926 B886 E5CE A8BE

(98)E2C926B886E5CEA8BE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 1/12/2021

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 1/12/2021

Conocido por los Sres./Sras. Asistentes el contenido de la Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Promoción del Flamenco a que el epígrafe se refiere, que es como sigue:

“PROPUESTA QUE PRESENTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA CONCEJALA DE CULTURA, DOÑA EVA MARÍA TORRES CASTILLO, PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ARCHICOFRADÍA DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO Y SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS (CORPUS CHRISTI) PARA EL EJERCICIO 2021.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25 señala que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Uno de los modos de llevar a cabo dicho mandato legal es el apoyo a la promoción de la cultura en el ámbito local.

Por otro lado la Archicofradía del Santísimo Sacramento y Sagrado Corazón de Jesús, es propietaria de la imagen escultórica en talla de madera policromada y estofada de “Santa Ana enseñando a leer a la Virgen María”, obra escultórica de gran valor artístico y cultural, realizada en 1723 por el pintor y escultor pontanés José Antonio Ruiz Rey, ubicada en el Retablo principal de la Capilla Sacramental de la Parroquia de la Purificación y que se encuentra en un, evidente, mal estado de conservación.

El Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2021, prevé una subvención nominativa de 3.500€ en la partida 3341.48019 a la Archicofradía del Santísimo Sacramento y Sagrado Corazón de Jesús.

El artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades Locales las cuales, según el artículo 28.1 de la Ley General de Subvenciones, se canalizarán mediante convenios.

Desde las premisas anteriormente planteadas, se enmarca la colaboración para el presente ejercicio 2021, colaboración que se instrumenta mediante convenio para las acciones y en las condiciones fijadas en las diversas cláusulas que los componen y que obra en el expediente de su razón GEX 2021/26898.

En base a lo anteriormente expuesto, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

1.- La aprobación del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y Archicofradía del Santísimo Sacramento y Sagrado Corazón de Jesús para el ejercicio 2021; convenio que acompaña a esta propuesta y que figura en su respectivo expediente GEX 2021/26898

2.- Facultar al Alcalde para la formalización del citado convenio y de los efectos que procedan.

EN PUENTE GENIL, LA CONCEJALA DE DESARROLLO ECONÓMICO

(Fdo. Electrónicamente).”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, en sus propios términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y treinta y seis minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General accidental, certifico.”.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.

EL ALCALDE

(Firmado electrónicamente)

